



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.

Sres. ASISTENTES:**Alcalde - Presidente**

Dº. Pedro José Romero Rubio

Concejales

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª: Ana Rufo Rico (POSE-A)

Dª. Isabel Márquez González (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

Dª. María García Gil (PSOE-A)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

Dº. Javier Fernández Fernández (P.P.)

No ASISTE

Dº. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

SECRETARIO

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 17:00 horas del día 7 de julio de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen; excusando su no asistencia el Sr. Concejales Dº. Sebastián Balufo Corchero.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,

procediéndose a la deliberación de los siguientes asuntos.

Punto PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 2016, y del Acta de la Sesión Extraordinaria de carácter urgente del día 1 de junio de 2016.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Acto seguido y ante la ausencia de intervenciones, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diez miembros presentes, acuerda la aprobación de ambas Actas.**

Punto SEGUNDO.- ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del dictamen emanado de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el día 27 de mayo de 2016, y cuyo tenor literal es el siguiente:

I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II. La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo,



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).

- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

d) Por último, **en el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero.- Manifestar su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declarar su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

Segundo.- Adquirir el compromiso específico de elaborar un inventario de accesibilidad de los espacios públicos y edificaciones municipales, como instrumento base que evidencie las necesidades y actuaciones de ejecución en la materia, implicando en la participación activa del mismo a la Asociación de Discapacitados de El Cerro de Andévalo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cualesquiera actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Enumera sucintamente las ventajas que supone la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, y los objetivos y actuaciones asumidas por -las entidades firmantes, considerando primordial para el cumplimiento de sus fines, a nivel local, la implicación y participación activa de la asociación municipal de discapacitados.

➤ Acto seguido, el Sr. Dº. Juan Luís Castilla Delgado, del grupo municipal IULV-CA, manifiesta positivamente la adhesión al Pacto por la Accesibilidad, y a su vez apela al cumplimiento efectivo del mismo; para posteriormente, enfatizar diversas carencias de infraestructuras y edificaciones municipales que requieren de una actuación para su adaptación en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

➤ El Sr. Concejál, Dº. Javier Fernández Fernández, del grupo municipal PP, destaca la necesidad de hacer un entorno más accesible para las personas con discapacidad; y a su vez destaca la labor primordial que debe acometer la Administración local en la consecución de dichos objetivos.

➤ El Sr. Presidente, Dº. Pedro José Romero Rubio, reconoce la existencia de deficiencias en materia de accesibilidad de espacios públicos,



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

infraestructuras y edificios municipales, pero a su vez, defiende que se está interviniendo desde el Ayuntamiento activamente en la eliminación de barreras arquitectónicas y en la implantación de un entorno más accesible.

Dándose por concluido el turno de intervenciones el Sr. Alcalde Presidente somete el dictamen a votación, que **es aprobado por el Pleno de la Corporación por unanimidad** de sus diez miembros presentes.

Punto TERCERO.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DEL PUESTO LABORAL DE VIGILANTE DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO CON UNA ACTIVIDAD PRIVADA.

Previa la venia de la Presidencia la Secretaría dio lectura a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 27 de mayo, que queda transcrita a continuación:

Vista la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de D^o. Juan Fernández Fernández para el desempeño de la relación laboral del puesto de trabajo de Vigilante de Seguridad de bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, con el ejercicio de su actividad laboral privada desempeñada por cuenta ajena en la sociedad mercantil Manuel Márquez Gómez SL, con CIF. 21508023, dedicada a la actividad de la Industria del Pan y Bollería, ejercida en horario de 7 a 15 horas, de lunes a sábado.

Visto que el interesado es integrante de la Bolsa de Trabajo de Vigilantes de Seguridad de bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales, constituida por Resolución de Alcaldía nº 140/14, adoptada el 31 de julio de 2014, previa convocatoria pública aprobada el 23 de mayo de 2014.

Visto que de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, los contratos de trabajo se realizarán al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la modalidad de contrato de obra y servicio determinado, en régimen laboral temporal, con prestación a tiempo parcial y con una duración máxima de seis meses.

Visto el informe de fecha 10/05/2016, del Jefe de Personal del Ayuntamiento, que determina que dicho contrato revestiría la forma de jornada a tiempo parcial y en horario diario rotativo, según las necesidades del servicio; concluyendo desfavorablemente en relación con la autorización de la compatibilidad solicitada.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Visto el informe de Secretaría de fecha 04/05/2016, y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Asuntos del Pleno de fecha 27 de mayo de 2016, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Declarar la incompatibilidad a D^o. Juan Fernández Fernández, con DNI. núm. 48935687J, para el desempeño del puesto de Vigilante de Seguridad de bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, con el ejercicio de la actividad laboral privada desempeñada por cuenta ajena en la sociedad mercantil Manuel Márquez Gómez SL, dedicada a la actividad de la Industria del Pan y Bollería; al entenderse que impediría o menoscabaría el estricto cumplimiento de sus deberes con la administración local por incompatibilidad en el horario de la jornada laboral de ambas actividades.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

➤ A continuación, el Sr. Portavoz del grupo municipal PSOE, D^o. Francisco Javier Pérez González, indica que el desempeño del puesto de Vigilante de Seguridad del Ayuntamiento es incompatible, por simple correlación horaria de las jornadas de trabajo, con el ejercicio profesional del interesado en dicha empresa privada.

➤ Toma uso de la palabra el Sr. D^o. Juan Luís Castilla Delgado, compartiendo que efectivamente no es posible compaginar el ejercicio de ambas actividades profesionales.

➤ El Sr. Javier Fernández Fernández, del Partido Popular, manifiesta no entender que el asunto deba ser sometido al Pleno del Ayuntamiento.

➤ En réplica, el Sr. Alcalde Presidente, indica que el presente asunto se somete a consideración del Pleno por imperativo legal.

Dándose por concluido el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, que **es aprobado por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, con el siguiente resultado:**

- **Votos a favor: Nueve (9), correspondiendo a los Sres. Concejales de los grupos PSOE-A e IULV-CA.**

- **Abstenciones: Una (1), del grupo municipal del PP.**



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- Votos en contra: Ninguno.

Punto CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del dictamen emanado de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27 de mayo de 2016, y cuyo tenor literal es el siguiente:

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16/05/2016, el informe técnico-económico de la tasa para los supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y el informe de Secretaría de fecha 17/05/2016 conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27/05/2016, la adopción del siguiente
ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Cuarto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

➤ Para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, indicando que dicha modificación viene propiciada por la necesidad de adaptar las tasas por ocupación del dominio público durante las ferias y fiestas al actual valor de mercado por aprovechamiento de los mismos. A continuación expone al Pleno las principales modificaciones introducidas en la ordenanza, enumerando las diferentes cuotas tributarias resultantes.

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Dº. Domingo Bravo Sánchez, Concejal de Servicios Sociales y Juventud, manifestando que la modificación pretendida de la ordenanza tiene como objetivo incentivar la instalación de atracciones y comercios durante las ferias y fiestas, poniendo en relación las tasas con el menor volumen de negocio de los comerciantes. Ejemplifica la cuota excesiva de la "pista de coches topes".

➤ El Sr. Alcalde Presidente, Dº. Pedro José Romero Rubio, destaca que en los últimos años están coincidiendo en el tiempo tres ferias en la comarca (Calañas y Puebla de Guzmán).

➤ Retoma su intervención el Sr. Dº. Domingo Bravo Sánchez, exteriorizando que algunos Ayuntamientos, como El Campillo, Minas de Riotinto y Valverde del Camino, exoneran a los comerciantes de las ferias de las cuotas tributarias por ocupación del dominio público, liquidando únicamente éstas tasas por otros conceptos, por ejemplo suministro de agua y luz.

➤ Toma uso nuevamente de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, declarando la necesidad de estimular e incentivar la instalación de este tipo de atracciones y puestos en las ferias, pues ello redundará en beneficio y éxito de las mismas.

➤ En su turno de intervención, el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, comparte la opinión de las excesivas cuotas tributarias de determinadas atracciones, como es la de "los coches topes"; concluye indicando que la adaptación de las tasas para incentivar la instalación de mayor número de atracciones es positivo y redundará en beneficio de todos los cerreños.

➤ El Sr. Javier Fernández Fernández, participa el apoyo de su grupo a la propuesta de modificación de la ordenanza, pero igualmente aboga por el reflejo de esta minoración de tasas a los comerciantes en el precio de los



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

abonos o ticket de los usuarios de las atracciones y puestos, medida que también beneficiaría a los cerreños.

➤ En réplica, el Sr. Domingo Bravo Sánchez, explica que la presente minoración de la cuota tributaria está supeditada al establecimiento el último día de feria del denominado "Día del Niño" que supone una disminución del precio de uso o ticket individual de la atracción en casi un 50%. Aquellos promotores de las atracciones que no establezcan este "Día del Niño" verían incrementada su cuota tributaria en un 35%.

➤ Interviene a este respecto nuevamente el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, abogando por la vigilancia asimismo de la duración de las atracciones, pues varía en función de la franja horaria de uso de las mismas.

➤ El Sr. Domingo Bravo Sánchez, en réplica, considera que dicha actuación municipal es de difícil aplicación.

➤ El Sr. Alcalde Presidente, concluye indicando que no obstante se intentarán adoptar medidas encaminadas a paliar esta disparidad del tiempo de uso o funcionamiento de las atracciones.

Dándose por concluido el turno de intervenciones el Sr. Alcalde Presidente somete el dictamen a votación, que **es aprobado por el Pleno de la Corporación por unanimidad** de sus diez miembros presentes.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del dictamen emanado de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 4 de julio de 2016, que queda transcrito a continuación:

*En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 30/06/2016, visto el informe técnico-económico de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del Centro Social Municipal, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 4 de julio de 2016, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del Centro Social Municipal, en los términos en que figura en el



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

expediente.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, para defender el dictamen emanado de la Comisión Especial de Cuentas del pasado día 4 de julio. Consiste básicamente en la ampliación del rango de días de duración de la concesión de uso del Centro Social de El Cerro y el de Montes de San Benito, conservándose idéntica tasa, y en relación con su uso durante los fines de semana, que abarcaría desde las 9 horas del jueves a las 10 horas del lunes. Asimismo, explica que se propone una minoración de las tasas por días adicionales de uso, estableciéndose una cuota por tal concepto de 40 euros. Y advierte de la implantación de una tasa de "Uso por Día", excluidos fines de semana, de 90,00 euros respecto del Centro Social de El Cerro. Continúa exponiendo las diferentes cuotas tributarias contenidas en la Ordenanza, matizando tanto las bonificaciones fijadas para empresas o autónomos con sede en el municipio en un 50% de la cuota tributaria, como la continuidad de las exenciones a asociaciones para organización de actividades sin ánimo de lucro y fines sociales.

➤ En su turno de intervención, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, Concejal del grupo municipal IULV-CA, considera un acierto la propuesta de ampliación del rango de días de la concesión de uso del centro social, para que los usuarios puedan adecentar y preparar adecuadamente la organización de sus eventos. Asimismo, propone que la recaudación de dichas tasas repercuta en un adecuado mantenimiento y mejora de las instalaciones del Centro Social; pasando a continuación a enumerar algunas de las deficiencias del mismo (ausencia o carencias electrodomésticos, aire acondicionado adecuado, mantenimiento de los servicios públicos ...)

➤ El Sr. Javier Fernández Fernández, pronuncia a continuación su



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

conformidad con la propuesta de modificación de la Ordenanza, y a su vez, reclama de igual modo lo indicado por el Sr. Concejal de IULV-CA, respecto de la necesidad de invertir en el mantenimiento y mejora del edificio. Por otro lado, apela a la regularización formal del uso del Centro Social.

➤ El Sr. Alcalde Presidente, interviene ratificando la necesidad de continuar adecentando el Centro Social. Prosigue, anunciando, a este respecto, que este año se va a iniciar la construcción de un nuevo salón social en Montes de San Benito, mediante un proyecto de fomento de empleo estable, cuya duración de ejecución se estima en cuatro o cinco años; de tal forma, que el actual pasaría a destinarse al necesario uso de almacén municipal. Y respecto al Centro Social de El Cerro, indica que se ha hecho una gran reforma para cumplir con la legalidad vigente (sistema contraincendios, ventilación, revisión de equipos acondicionados, instalación eléctrica e insonorización), y a su vez, se reafirma en la necesidad de ejecutar una segunda fase para acondicionamiento de los servicios, equipamientos y zócalos, cuya dotación presupuestaria se pretende incorporar al próximo presupuesto municipal, para concluir, que finalizada esta nueva ejecución se proyectará el adecentamiento del espacio público exterior y limítrofe con el cuartel de la Guardia Civil.

Dándose por concluido el turno de intervenciones el Sr. Alcalde Presidente somete el dictamen a votación, que **es aprobado por el Pleno de la Corporación por unanimidad** de sus diez miembros presentes.

Punto SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35/2016, APROBATORIA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL TRIENIO 2017-2019.

El Secretario comienza el siguiente punto del orden del día con la lectura íntegra del dictamen formulado por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, que queda transcrito a continuación:

La Alcaldía con fecha 14 de marzo de 2016 y n° 35/2016, adoptó la resolución del siguiente tenor:

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2017-2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2016, se emitió informe de Secretaría



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 11 de marzo de 2016 sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Vista la imposibilidad de convocatoria plenaria para la aprobación del plan una vez elaborado el mismo y el cumplimiento de los plazos para su remisión.

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***

PRIMERO. *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para el período 2017-2019, conforme al tenor literal de los formularios obrantes en el expediente, obtenidos tras la cumplimentación de los mismos habilitados por la Oficina virtual de Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

SEGUNDO. *Ordenar la remisión del Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto y con la firma digital del Sr. Secretario-Interventor.*

TERCERO.- *Ratificar el presente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.*

*Por todo lo expuesto, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 27/05/2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***

- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 35/2016, aprobatoria del PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL TRIENIO 2017-2019.

➤ *Comienza el debate el Sr. Portavoz del grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, explicando que de cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se eleva al Pleno la ratificación de la aprobación del Plan Presupuestario para el periodo 2017-*



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

2019, habiéndose remitido el mismo al Ministerio de Hacienda con fecha 14 de marzo de 2016. Dicho Plan tiene una proyección estable y lineal del presupuesto, con una evolución tendencial que apuesta por las inversiones y el empleo, sin formalización de préstamos ni presencia de deudas, obrando en el expediente los informes preceptivos de intervención.

➤ El Sr. Alcalde Presidente, D^o. Pedro José Romero Rubio, interviene para matizar que aún habiéndose previsto en el Plan Presupuestario un incremento del tipo impositivo del IBI, el equipo de gobierno no tiene previsto acometer dicha subida dada la inexistencia de problemas de tesorería y liquidez de la hacienda local; para a continuación afirmar que de hecho en el ejercicio anterior se aminoró dicho tipo del IBI de urbana al 0,51%, con la intención de mantenerlo durante la presente legislatura.

➤ En su turno de intervención, el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, expone que en la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento su grupo IULV-CA ya se manifestó en contra del mismo. Prosigue indicando que en la memoria de Alcaldía del Plan Presupuestario se articula y prevé un incremento de créditos destinados a festejos y actividades deportivas, aumento de indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones de los órganos de gobierno, un decremento del capítulo de inversiones y un aumento de aportaciones a las asociaciones; medidas que se postulan en contra de las pretensiones que su grupo entiende debe seguirse en la elaboración de los presupuestos, que deben ser primordialmente el aumento de las inversiones y lucha contra el desempleo local, y no las políticas contempladas en el mismo, continuistas con el presupuesto actual del que su grupo se manifestó en contra.

➤ En réplica, el Sr. Alcalde Presidente, indica que las aportaciones a las asociaciones y hermandades no las entiende desde un punto de vista electoralista, opina que las mismas son el "motor" de muchas de las actividades que se desarrollan y dan valor al pueblo. Respecto a la partida de festejos, reconoce el incremento de estos años que fundamenta en dos nuevas actividades que no se organizaban en antaño, el festival de flamenco "Alberto Vélez" y el Festival de Gastronomía, Arte y Música; gastos que van en una doble vertiente, como son la primordial promoción de nuestro pueblo y marca de identidad. Respecto al capítulo de inversiones, enuncia diversas actuaciones en desarrollo (parque infantil de Montes de San Benito, Fuente Conceja, adecentamiento de los accesos desde carretera San Telmo, callejón Monturio, en los alrededores de la Plaza Sagrado Corazón, accesos de pistas de pádel y tenis, y camino del Picadero de Luciano).



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ Toma uso de la palabra en réplica el Sr. Dº. Juan Luís Castilla Delgado, participando que la labor que realizan las asociaciones es encomiable y muchas veces desinteresada, y que la promoción del pueblo es positiva, pero no obstante, desde su grupo IULC-CA, consideran que el principal problema es el desempleo, y pese a ser consciente de las limitaciones del Ayuntamiento como ente generador del mismo, entiende que las políticas de gastos deben ir dirigidas a paliar esta lacra del paro, antes que la inversión en festejos o promoción del municipio.

➤ Contesta el Sr. Alcalde Presidente, participando que el futuro de nuestro pueblo y comarca es la transformación del regadío, y por ello se trabaja desde su equipo de gobierno en esta línea, anunciando una nueva concesión de aguas a 860 hectáreas en el coto de la Zarza, término municipal de El Cerro y Calañas; este proyecto es importante como generador de empleo y riqueza. E igualmente informa que se sigue trabajando en el sector minero, matizando que éste ha terminado ya la fase de ampliación y respecto al Lomero hay que ser aún más cauteloso. Prosigue indicando que desde la Corporación se está intentando que los Juzgados resuelvan definitivamente el concurso de acreedores de la Residencia de Mayores, constando seis ofertas de importantes empresas del sector. Y por último, señala respecto de las obras municipales indicadas en su anterior intervención que las mismas se están llevando a cabo con personal contratado por este Ayuntamiento, mediante ofertas genéricas al SAE.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, que **es aprobado por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, con el siguiente resultado:**

- **Votos a favor: Ocho (8), correspondiendo a los Sres. Concejales del grupo PSOE-A**

- **Abstenciones: Una (1), del grupo municipal del PP.**

- **Votos en contra: Uno (1) del grupo municipal IULV-CA.**

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario comienza el asunto incluido en el orden del día con la lectura del dictamen formulado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 4 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Dando cumplimiento al artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 107, de fecha 16 de junio de 2016, aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto General 2015, y cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 3 de junio de 2016 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO***

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.*

CUARTO. *Al situarse la liquidación presupuestaria en superávit y obtener un remanente de tesorería positivo, se puede proceder a aplicar la menor cuantía de estas magnitudes al destino establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

➤ *Acto seguido, el Sr. Portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, defiende el dictamen emanado de la Comisión Informativa indicando que el resultado de la liquidación del*



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

presupuesto del ejercicio 2015 arroja un resultado positivo de 95.782,00 euros, con un remanente de Tesorería de 20.715,47 €; remanente que se podrá utilizar para inversiones financieramente sostenibles.

➤ Toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, para felicitar la labor de los empleados públicos por la confección de la liquidación, compartiendo a su vez que cada vez son más los trámites y gestiones a realizar por el control financiero; para concluir congratulándose con el resultado de superávit de la liquidación.

➤ Interviene en el debate el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, portavoz del grupo municipal IULV-CA, reconociendo que el presente asunto es un acto de puro trámite contable, para posteriormente felicitar igualmente a los empleados públicos por su confección.

Concluido el debate, el Pleno se da por enterado.

Punto OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2016-0111, DE FECHA 23 DE JUNIO, APROBATORIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 27/2016, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario comienza el asunto incluido en el orden del día con la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 4 de julio, que literalmente dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, previo dictamen emanado de la Comisión Especial de Cuentas, de la Resolución de Alcaldía n° 111, de fecha 23 de junio de 2016, aprobatoria del expediente de modificación de créditos n° 27/2016 del Presupuesto vigente, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, y que se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 27/2016 con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 27/2016, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON LOCAL	2.023,96
132	12003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA MUNICIPAL	715,37
151	13000	RETRIB. P. LAB: TEC. INFRAEST, OF. ELECT. Y 3 PEONES U. MULT	2.445,59
920	13000	RETRIB. PERS. LABORAL: LIMPIADORA DEPENDENCIAS	641,91
151	13100	RETRIB. PNAL LAB TEMP: 2 OF. 2ª SERVIC. MPALES Y 3 PEONES UM	2.384,54
334	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL TEMP: TECNICO Y AUX CULTURA	887,80
920	13100	RETRIB. PNAL. LAB. TEMPORAL: ADTVO. Y CONSERJ.- PROF.MUSICA	2.156,43
326	13101	PERSONAL LAB. TEMP: DINAMIZADOR PROY. GUADALINFO	151,47
341	13101	PERSONAL LAB. TEMP: MONIT. GIMNASIO Y MONIT. ESC. DEPORT	4.482,47
920	16000	COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.250,00
943	46300	TRANF. A MANCOMUNIDAD ANDEVALO-MINERO	1.500,00
1621	46300	TRANSF. CORRIENTES A MANCOM: R.S.U.	4.500,00
925	48000	ATENC.BENEFICAS, HDADES.RELIGIOSAS E INST.S.F.LUCRO	2.600,00
231	48003	PROGRAMA SUMINISTR MINIMOS VITALES/2015	7.000,00
231	48004	PLAN EXTR SOLID Y GARANT ALIMENTARIA ANDALUCIA 2015	2.717,30
912	48900	ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS	549,32
151	60001	ADQUISICION DE TERRENOS	555.450,96
1532	60901	OBRAS PFEA 15: URB FUENT MONT; ANDEVALO; HOSPITAL; BDA S BTO	37.776,68
151	60903	PP/13: ACOND TRAS GERIATR; URB TRAS C/MOLINOS-INCL APOR MPAL	88.800,00
151	60904	MEJORA DE PARQUES INFANTILES, EL CERRO Y MONTES S BTO.	13.579,42
342	62201	REFORMA LOCAL PARA GIMNASIO EN MONTES - PFEA /15 E. ESTABLE	22.996,83



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

342	63203	PYTO. RECUPERACION CUBIERTA DEL GIMNASIO MPAL.	14.988,95
342	75000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	36.847,02
TOTAL			806.446,02

Esta modificación se financia con cargo a remanentes de crédito, en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
87010	INCORPORACION REMANENTES DE CREDITOS FINANC. AFECTADA	806.446,02
TOTAL		806.446,02

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Sin intervenciones reseñables, se concluye el asunto, **dándose por enterado el Pleno del Ayuntamiento.**

PUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2016-0110, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, APROBATORIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 31/2016, MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

El Sr. Secretario a instancia de la Presidencia procede a la lectura en extracto del dictamen emanado de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 4 de julio de 2016, quedando transcrito a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, previo dictamen emanado de la Comisión Especial de Cuentas, de la Resolución de Alcaldía nº 2016-0110, de fecha 22 de junio de 2016, aprobatoria del expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos, y que se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de la prestación de servicios relacionados con los derechos de explotación del ciclo integral del agua y la gestión de residuos sólidos urbanos.

Visto que, con fecha 21/06/2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 21/06/2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22/06/2016, por Intervención se informó favorablemente a la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
338	226-09	Delegación de Festejos	17.500,00
		TOTAL GASTOS	17.500,00

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Modificación en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros	
Concepto			
550-01	Concesiones Administrativas: Redes distribución de agua y alcantarillado	17.500,00	
		TOTAL INGRESOS	17.500,00



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

➤ Acto seguido el Sr. Portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, defiende el dictamen propuesto por la Comisión Especial de Cuentas, exponiendo que desde la Corporación Municipal se sigue apostando por la promoción del pueblo a través de la cultura, fiestas y festivales, y por ello, la necesidad de incrementar el crédito de esta partida presupuestaria, advirtiendo que la misma se ha visto afectada por cargos y gastos en este concepto derivados del ejercicio anterior, en unos 18.000 euros, que justifican la presente modificación presupuestaria.

➤ Toma uso de la palabra el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, portavoz del grupo municipal IULV-CA, participando que el canon de Giahsa por la concesión de la distribución de agua y alcantarillado está disponible para los gastos que sean necesarios, no obstante, reitera, su preferencia para que el destino del mismo no fuese la Delegación de Festejos, y si por ejemplo, la partida presupuestaria de exclusión social.

➤ Interviene el Sr. Dº. Javier Fernández Fernández, compartiendo la perseverancia del Sr. Portavoz del grupo IULV-CA por invertir en políticas de desempleo, y a su vez evidenciar que es el equipo de gobierno el encargado de dirigir las políticas de gastos; concluye opinando que la distribución entre ambas partidas debería ser más equitativa.

➤ El Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, participa que desde hace tres años se viene ejecutando un Plan de Empleo Municipal cuyas partidas se han visto incrementadas paulatinamente. Indica igualmente que con fondos disponibles del presupuesto en relación con puestos de trabajos de la plantilla de personal no cubiertos, del capítulo 1, se han formalizado contratos laborales. Ejemplifica a este respecto que en Montes de San Benito actualmente están contratadas cinco personas y en la localidad de El Cerro dos oficiales de segunda y seis peones. Asevera que el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo por contratar personal con fondos propios, anunciando que se va a continuar en esta línea de actuación de generación de empleo y mejora de infraestructuras.

➤ El Sr. Juan Luís Castilla Delgado, cree recordar que la partida presupuestaria de exclusión social no se ha incrementado este año, en contra de la afirmación del Sr. Alcalde.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ Dº. Pedro José Romero Rubio se reafirma en el incremento de la partida del presupuesto del Plan de Empleo en torno a 5.000 euros, dentro de capítulo VI de Inversiones.

Concluido el debate, **se da por enterado el Pleno del Ayuntamiento.**

Punto DÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIAS SI LAS HUBIERE.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete por el señor portavoz del grupo municipal PSOE-A, a consideración del Pleno, la moción por razón de urgencia que se reproduce literalmente a continuación; previamente justificada la urgencia y apreciada la misma por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación Local.

1.- MOCIÓN PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

*Dº. Francisco Javier Pérez González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A en el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, la siguiente **MOCIÓN:***

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retributivo y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

A tales efectos y conforme con lo preceptuado en el artículo 1º de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto por el que se determine el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza, que para el año 2017 ha sido aprobado mediante Decreto 103/2016, de 17 de mayo, y publicado en el BOJA número 96 de 23 de mayo de 2016.

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Primero.- Proponer como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiesta local, los días 8 de mayo y 7 de agosto de 2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a los efectos oportunos.

➤ Una vez explicado el sentido de la Moción por el Portavoz del Grupo PSOE-A, toma uso de la palabra el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, reiterando un año más su criterio en relación con el presente asunto; apelando por sustituir como día de fiesta local el lunes de Feria por el lunes de Pascua, por entender beneficioso para un mayor número de vecinos.

➤ Contesta el Sr. Alcalde Presidente manifestando que los ciudadanos le trasladan al respecto la continuidad como días festivos los señalados tradicionalmente. No obstante plantea para el próximo año la realización de una encuesta vecinal.

Una vez expresados por los grupos políticos el sentido de sus votos, y dándose por concluido el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la moción, que **es aprobada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación con el siguiente resultado:**

- **Votos a favor: Nueve (9), correspondiendo a los Sres. Concejales de los grupos municipales del PSOE y PP.**

- **Abstenciones: Una (1), del partido IULV-CA.**

- **Votos en contra: Ninguno.**

Punto UNDÉCIMO.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, y que abarcan de los números 32 al 116, emitidos desde el día 7 de marzo al 5 de julio de 2016. Estimándose por reproducidos.

Pasado al capítulo de informes, toma uso de la palabra el Sr. Concejales de Deportes, Dº. Juan Manuel Fernández Gómez, informando sobre los siguientes asuntos de su competencia:



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

a. Apertura de la Piscina Municipal, de los cursos de natación, aquagym, natación de adultos y niños desde los tres años de edad, e implantación esta campaña de cursos para discapacitados en colaboración con la asociación municipal.

b. Obras de adecentamiento de la recepción de las instalaciones de la Piscina y ampliación de su "zona de sombra".

c. Nueva licitación pública para la gestión y explotación del Bar de la Piscina.

d. Contratación de los Socorristas de la Piscina, dos de la Bolsa de Empleo y otra más mediante oferta genérica al SAE.

e. Adquisición de un dumper nuevo para el servicio de obras municipal.

f. Y felicita a los niños de multideportiva por su éxito en la competición de la zona centro, categoría infantil.

➤ D^a. Ana Rufo Rico, Concejala de Educación, Patrimonio, Cultura, Festejos, Folklore y Tradiciones, comenta los siguientes asuntos:

a. Sobre las reuniones mantenidas con los partidos políticos municipales sobre las actuaciones y contrataciones previstas durante las ferias y fiestas, matizando que únicamente ha comparecido a las mismas el representante del grupo Izquierda Unida.

b. Anuncia diversas contrataciones formalizadas con orquestas y agrupaciones musicales durante las Ferias y Fiestas, y diferentes actividades programadas en los recintos feriales, verbena y época estival.

➤ D^o. Domingo Bravo Sánchez, Concejal de Servicios Sociales y Juventud, que conlleva las áreas de Servicios Sociales, Juventud, Salud Pública, Sanidad, Consumo, Eventos Deportivos, Tráfico y Seguridad Vial, informa de las siguientes materias y actuaciones:

a. La ordenación del tráfico de la zona centro del pueblo se realizará a instancia del Policía Local después del verano.

b. Maratón de fútbol sala para niños.

c. Campeonato de pádel.

d. Bonificación del "Día del Niño" en las Ferias.

e. Ayuda alimentaria de la Cruz Roja.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ Dº. Francisco Javier Pérez González, Concejal de Desarrollo Socioeconómico, que conlleva las áreas de Empleo, Formación, Autoempleo y Autónomos, Empresa, Industria, Desarrollo Local, Dinamización Económica, Mina, Agricultura y Ganadería, anuncia actuaciones sobre los siguientes asuntos o materias.

a. Implantación de una aplicación digital para gestión y confección de los expedientes del Ayuntamiento, y de la Sede Electrónica.

b. Ayudas en el sector de la agricultura y ganadería, y subvenciones al emprendimiento del Instituto Andaluz de la Juventud. Información en la página web del Ayuntamiento y en la aplicación "Conecta El Cerro", disponible tanto para dispositivos Android como Iphone.

➤ Dº. Francisco Fernández Márquez, Concejal de Montes de San Benito, interviene para informar de los siguientes asuntos:

a. Sobre la gestión de la nueva página web del Ayuntamiento.

b. Reclama a todas las empresas, sociedades y autónomos locales a la actualización de sus datos en el directorio de la página web.

➤ Dº. Pedro José Romero Rubio, Alcalde Presidente, informa de los siguientes asuntos y actuaciones:

a. Estado de los proyectos de ejecución de las obras de la Valla del Polideportivo, adecentamiento del Tanatorio y de la urbanización de la zona posterior de calle El Molino.

b. Empleo mediante ofertas genéricas al SAE y del puesto vacante de Administrativo.

Punto DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pasado a este punto toma uso de la palabra el Sr. Concejal del grupo municipal del Partido Popular, Dº. Javier Fernández Fernández, con la venia de la Presidencia, para formular las preguntas y ruegos que se recogen a continuación:

1º. En primer lugar se congratula por el éxito obtenido por los niños de la categoría de infantil en el campeonato multideporte.

2º. En relación con la intervención en el punto anterior del Sr. Concejal Dº. Juan Manuel Fernández Gómez, advierte que en su etapa como Técnico de Deportes del Ayuntamiento ya se implantó actividades para niños discapacitados, dos veces por semana, y por ello, no comparte su intervención



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

al aludir que las mismas se han instaurado en el ayuntamiento por primera vez.

3º. Expresa su estupor por el proyecto de ejecución de la Valla del Polideportivo, ante la reiteración del comienzo de las obras, desconociendo el porqué de su dilatación.

➤ Contesta el Sr. Alcalde Presidente, exponiendo que la redacción del proyecto técnico se encargó a la Diputación Provincial, elaborándose el mismo inicialmente con un importe desorbitado de 150.000 euros, cuya ejecución se declinó; posteriormente se elaboraron dos nuevos proyectos, siendo el último el aprobado definitivamente por este Ayuntamiento y supervisado por los servicios de la Diputación. No obstante, el Ayuntamiento aprobó en el año 2013 el cambio de destino de los Planes Provinciales, de los que se nutre presupuestariamente la ejecución de esta obra, sin que la Diputación haya aprobado dicha modificación de los Planes por error; es por ello, que actualmente estamos a expensas de la aprobación del referido cambio de destino de los Planes Provinciales.

➤ El Sr. Concej. Dº. Juan Manuel Fernández Gómez, se reitera en la argumentación del Sr. Alcalde Presidente, indicando que la ejecución de dichas obras está pendiente de la inminente aprobación por el Pleno de la Diputación del cambio de destino de los Planes Provinciales.

En cuanto a la instauración por primera vez de actividades en la piscina municipal para discapacitados, aclara respecto a su intervención en el punto de informes, que su alusión a nueva implantación es referida desde que su grupo está en el equipo de gobierno, sin entrar a valorar etapas anteriores.

4º. Pregunta por el tipo de diseño de la valla del Polideportivo.

➤ Responde el Sr. Alcalde Presidente, Dº. Pedro José Romero Rubio, manifestando que el proyecto inicial contemplaba una valla de fundición en formas e integraba la iluminación, un diseño no ajustado a nuestras posibilidades ni necesidades. Y el proyecto definitivo presenta una valla similar a la de las instalaciones de la piscina, de tubos metálicos redondos con una base de hormigón, y un acceso para vehículos.

5º. En relación con la intervención de Dª. Ana Rufo Rico, Concejala de Cultura, en el apartado de informes del presente pleno, respecto de su incomparecencia a las reuniones informativas de programación y contratación de orquestas y actuaciones de las ferias, manifiesta que son decisiones que debe asumir al equipo de gobierno, reiterando que no se siente en la



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

obligación expresa de acudir a las mismas por no ser asuntos de su competencia.

➤ El Sr. Alcalde Presidente, indica que con todo su respeto y cariño hacia su persona, desde su equipo de gobierno y en aras de una mayor participación y transparencia se intenta mantener informado de la gestión municipal a los grupos de la oposición.

➤ En réplica el Sr. Javier Fernández Fernández, reitera que en su día manifestó su intención de no participar en las decisiones de dicho asunto; y en cambio, por ejemplo, si expresó su compromiso de intervenir y colaborar activamente en la "problemática de las carreteras".

➤ D^a. Ana Rufo Rico, interviene manifestando que en ningún momento le ha reprochado nada al respecto ni ha tenido intención de ofenderle; para añadir seguidamente, que evidentemente no está en la obligación de asistir a dichas reuniones, pero que cualquier aportación puede ser positiva para un mejor funcionamiento municipal.

➤ El Sr. Javier Fernández Fernández, le agradece su aclaración y a su vez reitera que en su día manifestó su intención de no asistir a dichas reuniones.

6º. ¿A quién corresponde la obligación de limpiar los contenedores de residuos orgánicos, al Ayuntamiento o Giahsa?

7º. Solicita información sobre la programación de los trabajos de mantenimiento para repasar la pintura de la calzada de los "cedas al paso", con especial incidencia en los localizados en el entorno de la piscina municipal.

➤ D^o. Domingo Bravo Sánchez, Concejal de Servicios Sociales y Juventud, que conlleva entre otras el área de Tráfico y Seguridad Vial, responde que se han realizado labores de mantenimiento de las señales viales, desconociendo si las mismas se han ejecutado íntegramente en todo el núcleo urbano; no obstante, toma nota del asunto y espera dar una solución inminente.

➤ D^o. Pedro José Romero Rubio, respecto de la limpieza y desinfección de los contenedores, explica que dichas tareas y labores corresponden a la concesionaria Giahsa, al menos en una periodicidad de una vez al mes, en turno de noche, y desconoce cuándo han realizado por última vez dichos trabajos.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Participa que puntualmente se le puede requerir a la empresa un servicio extraordinario.

8º. Respecto de las tasas de la Piscina, no comparte y entiende discriminatorio que una abuela no pueda formalizar un bono familiar con su nieto, debiendo de adquirir un bono individual cada uno.

➤ Responde el Sr. Dº. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejal de Deportes, informando que de conformidad con la ordenanza reguladora de las tasas de la piscina, no puede expedirse un bono familiar entre abuelos y nietos. Esta medida se adoptó hace dos años para unificar un criterio único entre nietos y abuelos que residen permanentemente en El Cerro y aquellos que pasan únicamente la época estival. Continúa ejemplificando algunos otros supuestos de consideración de bonos familiares, para concluir indicando que es sumamente complicado modular un tipo de bono para cada situación familiar específica.

9º. Exige confirmación y explicación respecto del rumor sobre la ausencia de chiringuitos en la Verbena.

➤ El Sr. Alcalde Presidente revela que tras varias reuniones informativas, incluidas con los hosteleros del municipio, se ha acordado no licitar el puesto de chiringuito de la Verbena por las demandas de los establecimientos de hostelería de dicha zona.

➤ El Sr. Juan Luís Castilla Delgado, entiende el objeto de potenciar los establecimientos hosteleros de la zona durante la celebración de la Verbena, pero advierte que dicha decisión puede ser contraproducente con la calidad del servicio por la gran afluencia de personas en la fiesta.

➤ El Sr. Javier Fernández Fernández, comparte la preocupación de la calidad del servicio al ciudadano, recordando que antaño se instalaban en la Verbena siete u ocho chiringuitos.

➤ Retoma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, exponiendo que puede ser una opción interesante la planteada para este año tras el compromiso de servicio adquirido por parte de los hosteleros, y en todo caso, añade, se valorará las posibles deficiencias y se retomaría de nuevo la licitación de chiringuitos para años venideros.

10º. Ruego se aclare las incidencias y acontecimientos relacionados con la Banda de Música. ¿Y qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento?



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ El Sr. Alcalde Presidente, expone que reunido tanto con el Director de la Banda de Música como con ex-miembros de la misma que han constituido una nueva, y siendo conscientes de que la Banda Municipal de Música tiene una serie de connotaciones a considerar, como son el local público cedido por este Ayuntamiento, y en contrapartida los precios preferenciales y su disposición en todo momento hacia esta entidad, y partiendo de la premisa que ambos grupos tienen total libertad de actuación, en este ámbito, concibe que pueden coexistir y convivir los dos grupos musicales a pesar de desear como Alcalde que fuese una única banda. Demanda respecto mutuo entre ambos grupos, y matiza que son ellos mismos los que tienen que regularse y el Ayuntamiento prestar su colaboración.

➤ El Sr. Javier Fernández Fernández, pregunta sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento hubiese evitado este desenlace.

➤ El Alcalde Presidente reitera que hubiese sido su deseo, pero son decisiones personales que ha tenido que aceptar y entender.

➤ El Sr. Dº. Juan Luís Castilla Delgado, lamenta igualmente esta situación, y a su vez insta a regularizar mediante modificación de sus estatutos el adjetivo "Municipal" de la Banda de Música, bajo la argumentación de que la misma no forma parte del Ayuntamiento, planteando así mismo la conveniencia de constituir realmente una banda de música municipal.

Llegado a este punto, toma uso de la palabra el Sr. Concejal del grupo municipal IULV-CA, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, para formular las preguntas y ruegos que se recogen a continuación:

1º. Se están realizando mejoras en la fuente Conceja, ¿pero se pretende igualmente realizar alguna actuación de limpieza de zarzas en la fuente localizada más abajo?

➤ Responde el Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, participando la intención de actuar igualmente en dicha fuente a lo largo del año, y en un futuro, en la Fuente "Los Burros".

2º. Ante las actuaciones de adecentamiento y obras en la entrada desde San Telmo, ¿está previsto actuar sobre la calle de los garajes localizados en dicha zona?

➤ El Sr. Alcalde Presidente responde que se intentará mejorar el acceso de los garajes.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

3º. En relación con la problemática de los accesos al pueblo (arcenes), una vez recogidas las firmas vecinales, ¿está prevista alguna otra actuación?

➤ El Alcalde Presidente indica que la Diputación tiene una consignación prevista en torno a medio millón de euros, está actualmente elaborando el proyecto técnico que contemplaría las mejoras en la carretera de Calañas - El Cerro, en el tramo del Tamujoso al pueblo. Una vez redactado el proyecto se licitará. Para a continuación anunciar que la "recogida de firmas" se remitió a Diputación.

4º. Hace años de la construcción del edificio municipal de Montes de San Benito, propone la celebración de un Pleno en el mismo.

➤ El Secretario, a instancia del Sr. Alcalde Presidente, indica que dicha posibilidad se contempla legalmente para casos excepcionales y tasados normativamente. No obstante, informa, que se asesorara jurídicamente al respecto.

➤ El Sr. Alcalde Presidente indica que este asunto se ha comentado varias veces, y que todos los grupos políticos están de acuerdo y creen interesante; apelando a continuación al Secretario la búsqueda de una solución.

5º. Demanda los motivos del cambio de fecha de celebración del Festival de Gastronomía, arte y música, del mes de junio a septiembre-octubre.

➤ Contesta el Sr. Alcalde Presidente apuntando que la misma se ha venido celebrando en torno al 15 y 17 de junio; para a continuación explicar que dicho cambio de fecha ha sido una propuesta del Técnico Municipal de Cultura, al objeto de otorgar una mayor dimensión que la local a la actividad, y motivada por cuestiones meteorológicas (lluvias), la competencia de la playa y período desfavorable para los estudiantes.

➤ En réplica el Sr. Juan Luís Castilla Delgado revela que durante el mes de septiembre las inclemencias meteorológicas pueden ser las mismas o más desfavorables, si hace calor la playa sigue siendo un competidor y los estudiantes están preparando el inicio del curso.

6º. En relación con la reunión prevista sobre la "Zona Botellón", y ante cierto desconcierto de los jóvenes sobre este asunto, invita a su esclarecimiento.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ El Sr. Alcalde Presidente señala inicialmente que los jóvenes no se integran en la feria, y sin pretender alterar sus costumbres, se tiene como objeto incitar su mayor participación en las fiestas. Prosigue anunciando que por un lado la Subdelegación del Gobierno, a través de la Guardia Civil, cerró ya el año pasado las ferias de los pueblos del entorno a partir de las 7.30 ó 8 horas, permitiéndose horarios especiales pero no abusivos.

Continúa explicando que este año a partir de la 6 de la mañana y una vez finalizada la actuación de las orquestas, se instalará en la caseta municipal música ambiente de discoteca con Dj, hasta las 8 ó 9 de la mañana. Y en cuanto al botellón, con la nueva ubicación, se intenta acercar la juventud al real de la feria.

➤ D^a. Ana Rufo Rico, interviene para matizar que el camión-disco se instalará durante el viernes, sábado y domingo de feria en la explanada próxima al chalet “del dormio”; aclarando que esta medida ha sido meditada e impulsada por jóvenes.

➤ El Alcalde concluye informando que durante dicha actividad se va a solicitar a la Diputación Provincial el corte del tráfico de la variante, y su desvío provisional.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las 20 horas y 14 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.